



JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA

SU RAZÓN DE SER Y SUS ATRIBUCIONES

El ejercicio de las profesiones de la salud desde la perspectiva constitucional

La Constitución Art. 65

Establece que la salud de los habitantes de la República, constituye un bien público, el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Consejo Superior de Salud Pública

¿Cómo se origina?

El Art. 68 de la Constitución, dispone la **creación de un Consejo Superior de Salud Pública**, como organismo encargado de velar por la salud del pueblo.

“Un Consejo Superior de Salud Pública velará por la salud del pueblo...el ejercicio de las profesiones que se relacionan de un modo inmediato con la salud del pueblo, será vigilado por organismos legales formados por académicos pertenecientes a cada profesión...tendrán facultad para suspender en el ejercicio profesional a los miembros del gremio bajo su control cuando ejerzan su profesión con manifiesta inmoralidad o incapacidad...”



Consejo Superior de Salud Pública

¿Qué es?

Es la instancia reguladora del Estado en materia de salud que:

- Autoriza la apertura y funcionamiento de establecimientos dedicados al servicio y atención de la salud
- **Vigila el correcto ejercicio de las profesiones de la salud a través de las juntas de vigilancia** de las profesiones de la salud. (Art. 68 Constitución)

Junta De Vigilancia De La Profesión En Psicología

¿Qué es?

- Es el Organismo Legal en primera instancia encargado de vigilar el ejercicio de los Profesionales en Psicología
- Vela por la salud del pueblo(en materia de psicología)
- Depende del Consejo Superior de Salud Pública.
- Integrada por 5 Miembros Propietarios y 5 Suplentes. Los Miembros de Junta son electos por el gremio de psicología para un período de 2 años.



Junta De Vigilancia De La Profesión En Psicología

■ ¿Qué no es?

- No es una sociedad de psicología que tenga como fin promover el bienestar de los profesionales.
- No es un Centro para dar capacitaciones que fomente la cultura general y el desarrollo profesional.
- No es una gremial que pretenda integrar a los profesionales en un gremio unido y solidario, con un objetivo común.

Junta De Vigilancia De La Profesión En Psicología

Lo anterior es algo muy deseable para el avance de la psicología en el país, pero no es la razón de ser ni son atribuciones de la Junta.

Sin embargo, se ha hecho algunos esfuerzos en motivar sobre el valor de la solidaridad y unión entre profesionales, en promover la importancia de la actualización en la profesión.

Junta De Vigilancia De La Profesión En Psicología

Algunas Atribuciones Principales De La Junta De Vigilancia De La Profesión En Psicología (Art. 14 y 17 Código de Salud.)

- Llevar Registro de los profesionales de su ramo, en el cual inscribirán a todos los académicos egresados o incorporados.
- Vigilar y Controlar el ejercicio de la Profesión y velar por que no sea practicada por personas carentes de autorización.
- Conceder autorizaciones permanentes, temporales en los casos de graduados en el extranjero y provisionales a estudiantes en servicio social.

Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología

- Velar porque los materiales especializados sean vendidos a Profesionales en Psicología legalmente autorizados.
- Intervenir en casos de denuncia siguiendo el debido proceso.
- Formular los anteproyectos de ley que regularán el ejercicio de la profesión.

La razón de ser de la Junta y su prioridad es:

velar por la salud del pueblo

(en materia de psicología)

a través de la vigilancia del ejercicio profesional.

Por su atención,
MUCHAS GRACIAS!



Junta De Vigilancia
Profesión En Psicología